

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticinco de noviembre de dos mil veintidós.

1. ADMITIR la demanda verbal de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD y FILIACIÓN instaurada por ELKIN ALEJANDRO ARCHIBOLD ARCHIBOLD en contra de JOSÉ DAVID ARCHIBOLD ARCHIBOLD (en impugnación) y MARIA ALEJANDRA HORMECHEA GARCÍA, MARIA CAROLINA HORMECHEA GARCÍA, CARLOS ANDRÉS HORMECHEA MARRERO, MARIANA HORMECHEA PEÑA y CARLOS ANDRES HORMECHEA CUELLAR herederos determinados de TIBERIO HORMECHEA BELLO y herederos indeterminados del referido señor (en filiación).

2. NOTIFICAR a los demandados. De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 290 y ss. del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

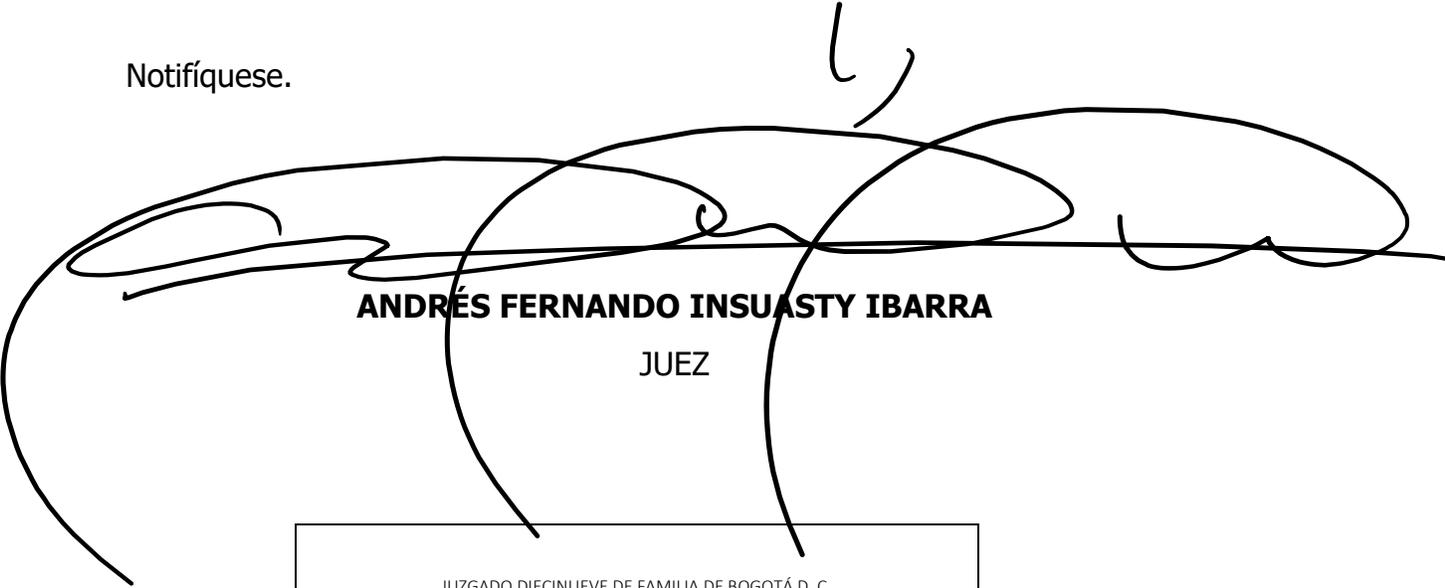
3. CORRER traslado en forma conjunta con la notificación del auto admisorio de la demanda, del dictamen emitido por el INSTITUTO DE GENÉTICA – SERVICIOS MÉDICOS YUNIS TURBAY Y CIA. SAS., visible a folios 17 a 19, por el término de tres (3) días, conforme lo dispone el artículo 228 del C.G.P., para los fines de que trata la norma en cita.

4. EMPLAZAR a los herederos indeterminados del demandado en investigación TIBERIO HORMECHEA BELLO (q.e.p.d.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

4.1. Por lo anterior, por Secretaría hágase la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Persona Emplazadas, advirtiendo que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

5. TENER en cuenta para los efectos legales a que haya lugar que, el demandante actúa en causa propia, como quiera que, ostenta la calidad de abogado.

Notifíquese.



**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
JUEZ

C.S.B.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 201de 28/11/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ  
Secretaria

**Firmado Por:**  
**Andres Fernando Insuasty Ibarra**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**

**Familia 019 Oral**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efe84c1a24d259a475990f2ceaa9612aae66cced3faff2309bb6975e22925c1f**

Documento generado en 25/11/2022 01:33:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**